

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de abril de 1990.-

VISTO:

Lo solicitado por la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná y,

CONSIDERANDO:

Que mediante acordada 8/90 la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná solicita la jerarquización de los agentes que se desempeñan como relatores en esa Cámara y en la Fiscalía de segunda instancia.

Que en tal sentido dicho tribunal adhiere a los fundamentos expuestos en la acordada 132 de la Cámara Federal de Rosario.

Que en distintas oportunidades esta Corte ha desestimado pedidos similares provenientes de diversas Cámaras del interior del país (confr. resolución N° 233/89 989/89 y sus citas).

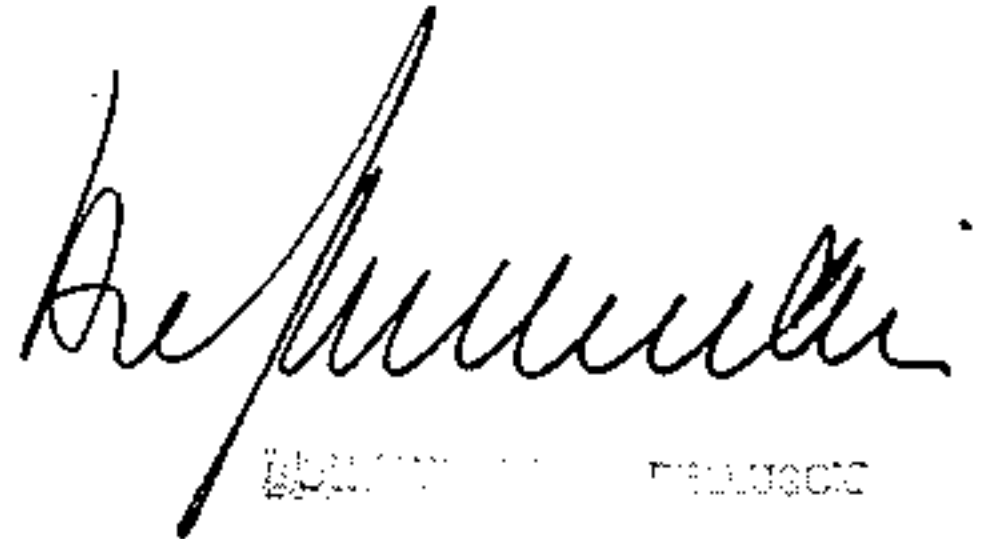
Que este Tribunal no advierte en los fundamentos expuestos por la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná motivos suficientes que hagan aconsejable, por el momento, la mejora pretendida.

Por ello;

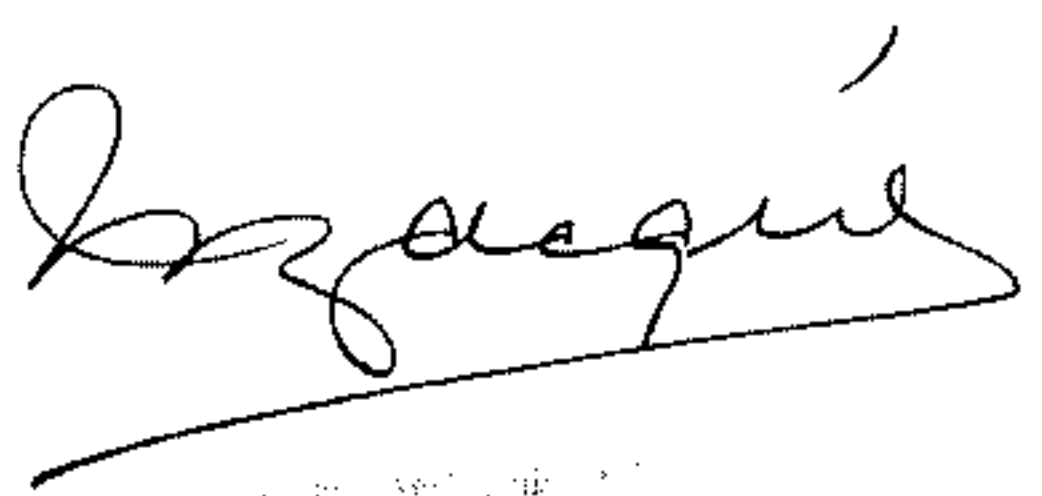
SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



Presidente



Vicepresidente



Secretario